



**SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

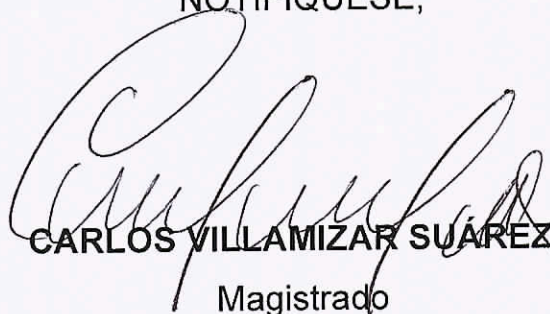
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL -ACUMULADO
DEMANDANTE:	GRISELDA MARÍA MOSCOTE REDONDO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE DIBULLA.
RADICACION:	44001-31-05-002-2015-00185-01

Discutido y aprobado el primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Según **Acta No. 29**

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y apelación de la sentencia proferida el 15 de agosto de 2019, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 del C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó totalmente adversa al Municipio de Dibulla.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada(con impedimento)


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado